



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución **8326** )  
**22 JUN 2015**

**"Por la cual se establece el procedimiento para la aceptación de renunciaciones a la militancia y expedición de certificaciones"**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de las funciones que deba cumplir Secretaria General están las de "Llevar el registro nacional de afiliados..." y "Expedir las certificaciones de afiliación al partido que le sean solicitadas..."

Por lo anterior, se hace necesario establecer un procedimiento para la aceptación de renunciaciones y expedición de certificaciones.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS:** Los militantes Liberales que en ejercicio de sus derechos políticos opten por presentar renuncia a la Colectividad, deberán presentarla por escrito y dirigida al Partido Liberal Colombiano, la cual deberá ser radicada en la sede principal del Partido, ubicada en la Avenida Caracas No. 36 – 01 en la ciudad de Bogotá D.C., o enviarla al correo electrónico [gerencia.territorial@partidoliberal.org.co](mailto:gerencia.territorial@partidoliberal.org.co)

Dicho documento deberá contener por lo menos: i) Nombre y Apellidos del solicitante, ii) Número de documento de identidad, lugar y fecha de expedición, iii) Dirección de notificación y Dirección E-mail, iv) Número telefónico de contacto fijo y celular y v) Firma y huella del solicitante. Adicionalmente, si el militante a la fecha es candidato por haber participado en la elección a través del mecanismo de Consulta Popular o ya se ha expedido su aval, deberá manifestar expresamente que renuncia a tal postulación, ello de conformidad a la Ley 1475 de 2011, caso contrario no podrá ser tramitada su renuncia.

Con el cumplimiento de estos requisitos y con la sola presentación de la carta de renuncia, se entenderá por **ACEPTADA**. En efecto, el Secretario General procederá a excluir la información del peticionario de las bases de datos de la Colectividad.

Quedará como prueba de la renuncia presentada, el radicado que por correspondencia se asigne a la solicitud si es presentado de manera personal o la confirmación de recibido del correo electrónico. De las solicitudes presentadas, se llevará un registro con el que podrá en cualquier momento brindarse información a los demás Partidos Políticos, Grupos

*(Handwritten signature)*

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Significativos de Ciudadanos, Órganos del Estado y demás que así lo requieran, en todo caso, deberá preverse lo dispuesto en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." y la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."

**ARTÍCULO 2. EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES A LOS MILITANTES LIBERALES:** Los militantes Liberales que en ejercicio de sus derechos políticos, requieran de la expedición de certificación de su militancia en el Partido Liberal Colombiano, deberán solicitarla por escrito, que podrá ser radicada en la sede principal del Partido Liberal Colombiano ubicada en la Avenida Caracas No. 36 - 01 de la ciudad de Bogotá D.C. o por correo electrónico [gerencia.territorial@partidoliberal.org.co](mailto:gerencia.territorial@partidoliberal.org.co)

Dicho documento deberá contener por lo menos: i) Nombre y Apellidos del solicitante, ii) Número de documento de identidad, lugar y fecha de expedición, iii) Dirección de notificación y Dirección E-mail, iv) Número telefónico de contacto fijo y celular y v) Firma y huella del solicitante. Adicionalmente, si el documento requerido es para algún trámite en especial, deberá informarlo.

El Secretario General podrá dar respuesta a esta solicitud y proceder a la expedición de certificado dentro de los diez (10) días siguientes al radicado. **Transcurrido este término, el interesado deberá acercarse a la sede del Partido Liberal Colombiano en la ciudad de Bogotá D.C. a reclamar el documento original, en todo caso, será remitido en medio magnético a través del correo electrónico informado.**

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavorro - Gerente Jurídico  
Revisó: Diana Morales - Gerente de la Organización  
Revisó: Jenny Lindo - Directora Política

